

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 17 JUL. 2007

VISTO el expediente N° 04090-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio y el Acta Modificatoria, ambos celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la Biblioteca Popular "Leonor María Piñero" de la ciudad de Río Grande, representada por su Presidente, la señora Lidia Nieve TOLABA, D.N.I. N° 16.891.720.

Que el Convenio y el Acta Modificatoria han sido registradas bajo los números 11408 y 12259, respectivamente; resultando procedente la ratificación correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio y el Acta Modificatoria, celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la Biblioteca Popular "Leonor María Piñero" de la ciudad de Río Grande, representada por su Presidente, la señora Lidia Nieve TOLABA, D.N.I. N° 16.891.720, registrados bajo los números 11408 y 12259, respectivamente; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

1963 / 07 □

1122
SAS

Ⓢ


PROF. MARÍA I. CARRERA DE URDAPILLETA
Ministra de Educación


HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 01 AGO. 2006
BAJO N° 11408



GERARDO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despesas S.G. y E.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA BIBLIOTECA POPULAR LEONOR MARIA PIÑERO

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación y Cultura, María Isabel CABRERA de URDAPILLETA D.N.I. N° 10.435.120, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, con domicilio en calle Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra La Biblioteca Popular Leonor María PIÑERO, representada por su Presidente la Señora Stella Maris RODRIGUEZ D.N.I. N° 16.305.644, con domicilio en calle José Romero N° 3.096 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA BIBLIOTECA", acuerdan en celebrar el presente convenio que quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: Las partes acuerdan que el personal detallado en el Anexo I que forma parte del presente, se desempeñará laboralmente en el ámbito de LA BIBLIOTECA, previa manifestación fehaciente de la voluntad del Agente de prestar servicios en la Institución. -----

SEGUNDA: LA BIBLIOTECA tendrá a su cargo el personal precedentemente determinado como Anexo I, necesario para realizar las tareas administrativas y/o las que se le asignen conforme la categoría que revista el personal reubicado.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que la normativa laboral y disciplinaria de los Agentes estará determinada por la reglamentación orgánica de LA BIBLIOTECA.-----

CUARTA: El plazo de duración del presente será de dos (2) años a partir de la ratificación, prorrogándose por igual período en caso de no existir manifestación en contrario por las partes.-----

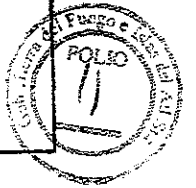
QUINTA: LA PROVINCIA, a través de la Dirección de Personal de la Cartera y/o Área de donde provenga el Agente certificará los servicios prestados por los empleados reubicados en LA BIBLIOTECA.-----

SEXTA: Las Partes acuerdan que el Anexo I podrá ser modificado mediante Protocolos Adicionales (Actas) que formarán parte del presente cuando un Agente manifieste a LA BIBLIOTECA en forma expresa su voluntad de ser reubicado laboralmente en la Dependencia de origen y/u otra, con una anticipación de sesenta (60) días corridos.-----

SEPTIMA: Las partes podrán reubicar a los Agentes en otro ámbito laboral cuando así lo consideren necesario y por estrictas razones de servicios. -----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los 14 días del mes de Julio del año 2006.-----

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 01 AGO. 2006
BAJO N°: 11408



Gilberto
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L y T.

ANEXO I

- | | |
|-------------------------|----------------------|
| - ROMBERGER, Luciana | D.N.I. N° 30.423.179 |
| - CHAMBLA, Haydee María | D.N.I. N° 25.40.197 |
| - IANNI, Elvira Isabel | D.N.I. N° 17.475.792 |
| - TOLABA, Lidia | D.N.I. N° 16.891.720 |
| - SERENO, F. Sonia | D.N.I. N° 17.388.832 |

REFOLIADO N° 38
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 11 JUN. 2007
BAJO N° 12259



Gilberto E. Las Casas
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L y T.

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y LA BIBLIOTECA POPULAR LEONOR MARÍA PIÑERO
REGISTRADO BAJO N° 11.408**

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación, María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, titular del D.N.I. N° 10.435.120, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, don Omar Hugo CÓCCARO, con domicilio legal en calle Patagonia N° 416 Tira 10 Casa 52 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y en adelante "LA PROVINCIA", y por la otra La Biblioteca Popular Leonor María Piñero, representada por su Presidente la Señora Lidia Nieve TOLABA, titular del D.N.I. N° 16.891.720, con domicilio en calle José Romero N° 3.096, de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA BIBLIOTECA", convienen en celebrar la presente modificación de las Cláusulas Tercera, Quinta y Séptima y el Anexo I del Convenio suscripto el día 14/07/06 y registrado bajo N° 11.408, las cuales quedarán de la siguiente manera:

PRIMERA: La Cláusula TERCERA quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: El personal que preste servicios en ámbito de LA BIBLIOTECA, los cuales son agentes de la Administración Pública Provincial, se regirá por la normativa de aplicación vigente a dicha Jurisdicción."-----

SEGUNDA: La Cláusula QUINTA quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Mensualmente LA BIBLIOTECA remitirá las novedades del personal a LA PROVINCIA, a fin de conste en el Legajo Personal de cada uno de los agentes. Asimismo, los recibos de haberes serán suscriptos por el superior de su jurisdicción."-----


TERCERA: La Cláusula SÉPTIMA quedará redactada de la siguiente manera: "SÉPTIMA: La reubicación del personal que labore en LA BIBLIOTECA, es potestad del Señor Gobernador de la Provincia previa petición de los señores Ministros o Secretarios de Estado."-----

CUARTA: Las partes acuerdan modificar el Anexo I del Convenio referenciado, el cual quedará redactado conforme el Anexo I que forma parte del presente.---

QUINTA: Las partes manifiestan que en lo no modificado continúan vigentes las restantes cláusulas del Convenio registrado bajo N° 11.408.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2007.-----


Lidia N. TOLABA
Presidente
Biblioteca Popular
Leonor María Piñero


MARÍA ISABEL CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

G.T.F. REFOLIADO
CONVENIO REGISTRO
FECHA: 17 JUN. 2007
BAJO N° 12259



Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.C.y.T.

ANEXO I

CHAMBLA, Haydee María

D.N.I. N° 25.401.197

TOLABA, Lidia

D.N.I. N° 16.891.720

Lidia N. TOLABA
Presidente
Biblioteca Popular
Lionor Maria Piñero

Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETÁ
Ministro de Educación